

# 865

14 de octubre  
de 2024

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO  
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO  
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON  
Secretario de Servicios Públicos  
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN  
FERRANDO  
Secretaria de Desarrollo  
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN  
Secretario de Producción,  
Comercio, Industria y Turismo

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ  
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.  
FERRELLI ELIZALDE  
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS  
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES  
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO  
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN  
LUNA ÁLVAREZ  
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO  
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC  
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR  
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL  
Concejal

## SUMARIO

- Pág. 2 Edicto: Concurso Público de Antecedentes N° 01/24 para Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.  
Llamado a Licitación Pública N° 29/2024: "Compra de canastas navideñas".
- Pág. 3 Llamado a Licitación Pública N° 28/2024: "Compra de cubiertas".
- Pág. 3/10 Ordenanza N° 13806 Ratificar Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Chubut . Adhesión al Programa Provincial RaicES Chubut.

**EDICTO****MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES N° 01/24  
PARA VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

La Municipalidad de Trelew llama a Concurso Público de Antecedentes N° 01/24 a los fines de acceder a un (1) cargo de vocal del Tribunal de Cuentas Municipal con título de Contador Público, que fuera aprobado por medio de la Resolución N° 3918/24.

Apertura de Inscripciones: A partir del día 01/11/2024.

Cierre de las Inscripciones: El día 30/11/2024.

Lugar de Inscripción: En sobre cerrado por ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew, sita en Rivadavia N° 390 en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Consultas e Informes: Secretaría de Hacienda sita en Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

Requisitos:

- a) acreditar título de contador público;
- b) un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de la actividad profesional;
- c) ser argentino;
- d) tener no menos de veinticinco (25) años de edad;
- e) un mínimo de cuatro (4) años de residencia continua en la ciudad de Trelew. No causa interrupción la ausencia por motivos de estudios de posgrado, debidamente comprobados. Los aspirantes que presten o hayan prestado servicios en la administración pública, ya sea nacional, provincial o municipal, deberán acreditar una constancia de la prestación de servicio otorgada por autoridad competente.

Se informa que los miembros del Tribunal de Cuentas:

- a) No podrán realizar actividades políticas, ni desempeñar otro empleo público o privado, ni ejercer el comercio o cualquier actividad profesional, excepto la docencia (conf. art. 115° COM);
- b) Son inamovibles y permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta, pudiendo ser removidos por las causas establecidas en el COM, Capítulo IX "Del Juicio Político" y mediante el procedimiento establecido en el mismo;
- c) No podrán desempeñarse los comprendidos por algunas de las causales de inhabilidad para ser electo concejal. El artículo 14° de la COM dice: "No podrán ser Concejales: 14.1 Los que no puedan ser electores. 14.2 Los deudores del Tesoro Municipal, Provincial o Nacional que, condenados por sentencia firme, no abonen sus deudas. 14.3 Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. 14.4 Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos. 14.5 Los extranjeros que no hayan votado en por lo menos, las dos (2) últimas Elecciones Municipales.
- d) Su remuneración asciende al setenta por ciento (70%) de la que percibe el Intendente Municipal, adicionales y descuentos de ley.
- e) Son designados por el Intendente Municipal con acuerdo del Concejo Deliberante.

Es de aplicación al presente la Carta Orgánica Municipal y la Resolución N° 3918/24.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2024****DETALLE DE LA LICITACIÓN**

**NOMBRE DE LA LICITACIÓN:** "COMPRA DE CANASTAS NAVIDEÑAS".

**ÁREA SOLICITANTE:** SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO.

**DESTINO:** FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 75.107.320,00).

**EXPEDIENTE N°:** 5496/2024.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

**FECHA DE APERTURA:** 24 DE OCTUBRE DE 2024.

**HORA DE APERTURA:** 13:00 horas.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA LAS DOCE HORAS (12:00 hs.).

**APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2024**

**DETALLE DE LA LICITACIÓN**

**NOMBRE DE LA LICITACIÓN:** "COMPRA DE CUBIERTAS".  
**ÁREA SOLICITANTE:** SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.  
**DESTINO:** FLOTA DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 138.596.000,00).  
**EXPEDIENTE N°:** 5030/2024.  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).  
**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.  
**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.  
**FECHA DE APERTURA:** 25 DE OCTUBRE DE 2024.  
**HORA DE APERTURA:** 11:00 horas.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.  
**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.).  
**APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

**ORDENANZA N° 13806**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que, el DEM llevó a cabo las gestiones tendientes a la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACION entre el Ministerio de Desarrollo Humano, y la Municipalidad de Trelew, con el fin de adherir al Programa Provincial RaicES Chubut — creado mediante Resolución N° 286 M.D.H. del 09/05/24- a efectos de implementarlo en nuestro ejido municipal.

Que, el programa Provincial RaicES Chubut tiene por objeto implementar un sistema de aportes económicos parcialmente reintegrables que brinden las herramientas necesarias para que los destinatarios sean protagonistas activos en la búsqueda de su bienestar, generando nuevas estrategias de inserción en el mercado laboral local (verbigracia: emprendimientos o de servicio, destinados a la compra y reparación de maquinaria, compra de mobiliario y equipamiento, compra de insumos y/o acondicionamiento edilicio y capacitación, para el desarrollo de la actividad).

Que, el programa Provincial RaicES Chubut fortalece e impulsa proyectos productivos o de servicio, individuales, familiares o asociativos que fomenten el autoempleo, dirigidos a sectores de la población que no pueden hacerlos por sus propios medios.

Que, en virtud de dicho instrumento las partes acuerdan coordinar acciones en pos de la promoción y fortalecimiento del sector de la economía popular, social y circular.

Que, en dicho contexto el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la ratificación del mencionado Convenio, en virtud de lo dispuesto por el art. 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, desde este Concejo Deliberante destacamos la trascendencia que revisa el mencionado instrumento a los fines detallados supra, motivo por el cual corresponde hacer lugar a la ratificación solicitada.

Que, no hay impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Chubut y el Departamento Ejecutivo Municipal, con el fin de adherir al Programa Provincial RaicES Chubut -creado mediante Resolución N° 286 M.D.H. del 09/05/24- instrumentos que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12348. PROMULGADA EL DÍA: 8 DE OCTUBRE DE 2024.

**ANEXO I  
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**

Por una parte, el Ministerio de Desarrollo Humano, representado en este acto por la Sra. Ministra Licenciada María Florencia PAPAANI y la Subsecretaría de Políticas Sociales con domicilio en Pasaje Juan Muzio 932 de la ciudad de Rawson y la Municipalidad de Trelew, representada por el Sr. Gerardo Andrés MERINO en su carácter de Intendente, con domicilio en Rivadavia 390 de la ciudad de Trelew, convienen celebrar el presente Convenio Marco, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar acciones tendientes a la promoción y fortalecimiento del sector de la economía popular y social, por medio de aportes económicos que permitan dotar de capital de inversión para generación o fortalecimiento de emprendimientos productivos rentables que generen autoempleo, dirigidos a sectores de la población que no pueden hacerlo por sus propios medios, en el marco de la implementación del Programa Provincial RaicES Chubut.

SEGUNDA: Los Municipios y/o Comunas Rurales se adhieren al presente Convenio a fin de complementar los objetivos dispuestos en el Programa Provincial RaicES Chubut.

TERCERA: Obligaciones de las Partes:

1) Los Municipios y/o Comunas Rurales, deberán suscribir junto con la Subsecretaría de Políticas Sociales y el/la beneficiario/a un Acta Acuerdo por la que generará un sistema de reintegro parcial efectuado por el beneficiario/a respecto al aporte otorgado al mismo en el marco del Programa Provincial RaicES Chubut.

2) Los Municipios y/o Comunas Rurales, abrirán una cuenta en el Banco del Chubut S.A, en la cual se recibirán los reintegros provenientes del Programa Provincial RaicES Chubut con el cual se constituirá un fondo especial que se destinará a la implementación de proyectos y/o programas con similares objetivos en beneficio de sus pobladores.

3) Los Presidentes de las Comunas y/o Intendentes deberán presentar un informe semestral por el cual se indique el reintegro total y a qué proyectos y/o programas fue destinado.

4) El Ministerio de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Políticas Sociales, se obliga a realizar las tareas de coordinación, revisión y supervisión necesarias a los fines de facilitar la implementación del Programa Provincial.

5) Gestionar por parte de Municipios y Comunas, aportes a Empresas, según la Responsabilidad Social Empresarial, para depositar e incrementar este fondo del RaicES Local.

CUARTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y colaboración en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

QUINTA: Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, agotando las instancias jerárquicas que correspondan.

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y por un plazo máximo de tres (03) años, si ninguna de las partes formula una voluntad contraria en forma fehaciente, mediante preaviso escrito a la otra, con una anticipación de treinta (30) días.

En prueba de conformidad y fe de lo pactado, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson a los 2 días del mes de agosto del año 2024.

## ANEXO II RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RAWSON, 09 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 0040 - M.D.H. - 2023; el Decreto N° 445/15: la Resolución N° 373/19 M.F.P.S.; la Resolución N° 395/20 M.D.S.F.M.3.; la Resolución N° 628/21 M.D.S.F.M.J.;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Humano, gestiona modificar el nombre del Programa Provincial RaicES y su reglamentación, siendo dicha Subsecretaría la autoridad de aplicación que tiene a su cargo el control y la ejecución del mencionado programa;

Que por Decreto N.° 445/15 se aprobó la implementación y desarrollo del Programa Provincial Invertir Igualdad - Economía Popular, teniendo como objetivos promover al desarrollo de los trabajadores de la economía popular y social, fomentando el autoempleo y fortaleciendo las capacidades productivas de los emprendimientos de pequeña escala, como asimismo fortalecer y consolidar los oficios y las actividades productivas, comerciales y de servicios llevadas a cabo por trabajadores de manera individual, familiar y asociativa;

Que, asimismo, por el artículo 3° del citado decreto, se faculta al entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social actual Ministerio de Desarrollo Humano a efectuar las modificaciones que considere pertinentes en el Programa RaicES;

Que, por Resolución N° 628/21-MDSFMY.I, se modifica el Anexo I de los fundamentos del Programa y Anexos II y III de formulario de presentación de proyecto de las denominadas personas físicas y personas jurídicas para el otorgamiento del aporte RaicES.

Que, en virtud del Principio de economía procesal normado en el artículo 26° inciso 9) de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo, resulta pertinente unificar en un único acto administrativo la normativa del presente Programa;

Que, la evaluación permanente del programa, exige llevar adelante acciones tendientes a lograr los objetivos que se establecieron en sus orígenes;

Que, desde el enfoque de la economía social, con la organización comunitaria y el asociativismo como pilares, en un espacio integral con otros sectores de gobierno, se pretende sumar a las familias y organizaciones sociales a participar en la construcción de proyectos de emprendimientos socio productivos que le permitan fortalecer su autonomía económica y el desarrollo humano;

Que, con la modificación del Programa Provincial RaicES se pretende consolidar los objetivos que tienden a la promoción y fortalecimiento del sector de la economía popular y social, por medio de aportes económicos que permitan dotar de capital de inversión para la generación o fortalecimiento de emprendimientos productivos rentables que generen autoempleo, dirigido a sectores de la población que no pueden hacerlo por sus propios medios;

Que, en razón de ello, se procede a la modificación de la denominación original al Programa Provincial RaicES Chubut;

Que el presente se dicta en el marco de las previsiones del artículo 14° de la Ley N° 764;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFICAR la denominación del Programa Provincial RaicES, designándolo como Programa Provincial RaicES Chubut.

Artículo 2°: SUSTITUYENSE los Anexos I, II y III aprobados mediante Resolución N.° 628/21 M.D.S.F.M.J. y APRUEBENSE los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: RATIFICASE como autoridad de aplicación del Programa RaicEs Chubut a la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Humano, quien tendrá el control y ejecución del programa.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano, Programa 04 - Conducción de la Subsecretaría de Políticas Sociales - Actividad 01 - Conducción y Administración de la Subsecretaría de Políticas Sociales - Inciso 05 - Partidas Principales 1 y 2 - Partidas Parciales 4, 7, 8 y 1, 4 y 5- Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Políticas Sociales.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido. ARCHIVESE.

PROGRAMA PROVINCIAL RaicES CHUBUT

### I - FUNDAMENTOS

La Economía Social es el conjunto de actividades económicas y prácticas sociales desarrolladas por individuos, familias, comunidades y grupos vulnerables, con miras a garantizar, a través de la utilización de su propia fuerza de trabajo y de los recursos disponibles, la satisfacción de sus necesidades.

Las actividades de la Economía Social se encuentran en las acciones espontáneas de solidaridad, ayuda mutua, acuerdos voluntarios y organización social y/o comunitaria, que tienden a la mejora de la calidad de vida, mediante la satisfacción de necesidades de productores y/o comunidades productivas.

Por ello, el TRABAJO, es el eje central en esta perspectiva, comprendido como un espacio de integración social que permite a las personas desarrollar sus capacidades y como la herramienta más eficaz para la distribución equitativa de la riqueza.

La nueva generación de políticas sociales nos obliga a reconocer, como principal causa de vulnerabilidad social, la imposibilidad de acceder a un puesto de trabajo formal y nos compromete a implementar programas que tiendan a reducir el riesgo social de cientos de familias chubutenses.

Así, desde el enfoque de la Economía Social, en un espacio integral con otros sectores de gobierno, con la organización comunitaria y el asociativismo como pilares, se pretende sumar a las familias y/u organizaciones sociales, a participar en la construcción o fortalecimiento de proyectos de emprendimientos de desarrollo productivo que les permitan generar autonomía en cuanto a lo económico y lo humano.

A partir de estos lineamientos, el gobierno provincial acompañará en la gestión y financiamiento de tales emprendimientos productivos con aportes económicos parcialmente reintegrables que brinden las herramientas necesarias para que los destinatarios sean protagonistas activos de la búsqueda de su bienestar, generando nuevas estrategias de inserción en el mercado de trabajo local.

#### II - OBJETIVOS

o Implementar un sistema de aportes económicos parcialmente reintegrables para emprendimientos productivos o de servicio, destinados a la compra y reparación de maquinaria, compra de mobiliario y equipamiento, compra de insumos y/o acondicionamiento edilicio y capacitación, para el desarrollo de la actividad.

o Fortalecer e impulsar proyectos productivos o de servicio, individuales, familiares o asociativos que fomenten el autoempleo, impulsando la autonomía de cada persona mediante la promoción de sus propias habilidades y conocimientos.

o Brindar asistencia técnica y capacitación que fortalezcan, entre diversas cuestiones, los procesos productivos, la gestión integral, administración de recursos y organización interna.

o Disminuir la migración hacia la periferia de las grandes ciudades evitando las consecuencias derivadas del desarraigo, y con ello, promover el desarrollo de la economía local

o Aportar el capital de inversión o fortalecimiento a las personas, organizaciones y comunidades.

o Generar espacios de encuentro que promuevan la participación, la organización y el intercambio de experiencias entre los emprendedores.

o Promover el espíritu cooperativo y solidario entre los beneficiarios del programa con su comunidad, a través de una propuesta de devolución parcial del aporte económico recibido, destinado a apoyar otros micro-emprendimientos en la misma localidad.

#### III - DESTINO

Los montos erogados por el Ministerio de Desarrollo Humano, dependiendo de la necesidad de cada proyecto, tendrán por finalidad financiar: la compra y reparación de maquinaria, compra de mobiliario y equipamiento, compra de insumos, capacitación y acondicionamiento/refacción edilicia para el desarrollo de la actividad comercial, socio productivos y/o de servicio a la comunidad, de acuerdo a la normativa vigente y a la disponibilidad presupuestaria y financiera del presupuesto asignado al Programa.

#### IV - CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD

a) Las personas que no hayan nacido en la provincia, deberán acreditar un plazo de residencia en la misma no menor a cinco (5) años, mediante información sumaria expedida por el Juzgado de Paz competente.

b) El ingreso total mensual del hogar de cada emprendedor/a no debe superar el equivalente al valor de cuatro (4) módulos, siendo el mismo fijado conforme a las facultades otorgadas por el artículo 118° de la Ley II N° 76, en caso de ser una familia sin hijos en edad escolar y hasta el valor de seis (6) módulos en caso de ser una familia con hijos en edad escolar. En el caso de tratarse de un emprendimiento de persona jurídica el monto de ingreso mensual no deberá superar el equivalente al valor de doce (12) módulos.

c) El/la o los/las solicitantes no deberán poseer subsidios pendientes de rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial, se trate de personas físicas o jurídicas. En este último caso, no deberán tener subsidios pendientes de rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial ni el/la Presidente, el/la Tesorero/a y el/la Secretario/a del organismo no gubernamental.

#### V - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

##### V. 1.- Personas Físicas

a) Nota dirigida a la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Humano, u órgano que lo reemplace, detallando el monto y el destino del aporte económico solicitado.

b) Adjuntar a la nota un breve resumen del Proyecto (establecido en el Formulario del Anexo "II"), junto con una propuesta (en forma, plazos y porcentaje) de devolución parcial del monto recibido, destinada a promover otros pequeños proyectos socio productivos.

c) Copia del DNI donde conste el domicilio actualizado del/la solicitante y, en caso de ser un grupo detalle y copia del DNI de todos los integrantes del proyecto.

d) En caso de tratarse de un emprendimiento del rubro alimenticio, deberán presentar la libreta sanitaria actualizada, y constancia de haber cumplimentado y/o de haber dado inicio los trámites en el Municipio o Comuna acerca de la documentación requerida para contar con habilitación para el desarrollo de dicha actividad.

e) Constancia de CUIT/CUIL (cuando no figure en el DNI) del solicitante.

f) Constancia de ingresos familiares o Declaración Jurada expedida por el Juzgado de Paz competente.

g) Constancia de Certificación Negativa del/la titular del proyecto. En caso de ser persona jurídica, cada una de las autoridades deberá presentar la Constancia correspondiente.

h) Las personas que no hayan nacido en la provincia, deberán acreditar un plazo de residencia en la misma no menor a cinco (5) años, mediante información sumaria expedida por el Juzgado de Paz competente.

i) En el supuesto de que, del proyecto surja la participación de más de una persona física y que los/las mismos/as no puedan ser encuadrados en el Punto V.2 Personas Jurídicas, las mismas deberán suscribir un Acta Compromiso, la cual forma parte del Anexo II Punto 20.

j) Presupuestos de los elementos a adquirir o de las erogaciones necesarias para el acondicionamiento edilicio, actualizado a la fecha de inicio del trámite.

k) Constancia de no estar inscripto en el Registro de Alimentantes Morosos, actualizado a la fecha de inicio del trámite, de todos los integrantes del proyecto.

l) Constancia de Cuenta del Banco del Chubut S.A. (sucursal, tipo caja de ahorro común y número de cuenta, CBU), no siendo ello un requisito excluyente.

m) Formulario de presentación del proyecto (ANEXO II), acompañado por la Declaración Jurada (ANEXO III), completos en todas sus partes, sin excepción, firmado en todas sus hojas por el titular que presenta el emprendimiento, incluyendo la propuesta de devolución.

##### V.2.- Personas Jurídicas

a) Nota dirigida a la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Humano, u órgano que lo reemplace, detallando brevemente el destino del aporte y el monto solicitado.

b) Adjuntar a la nota un breve resumen del Proyecto (establecido en el Formulario del Anexo "III"), junto con una propuesta (en forma, plazos y porcentaje) de devolución parcial del monto recibido, destinado a promover otros pequeños proyectos socio productivos.

c) Copia de Resolución que otorga la Personería Jurídica, dependiendo del objeto social de la misma, extendida por la Inspección General de Justicia o constancia de inscripción en la Dirección General de Cultos, en caso que correspondiera.

d) Copia certificada del libro de actas donde conste la designación de autoridades vigentes.

e) Copia certificada del Estatuto Social y sus modificaciones, aprobadas por la Inspección General de Justicia.

f) Inscripción en el Registro de proveedores del Estado Provincial. Certificado de Alta como destinatario de pago.

g) Constancia de CBU expedida por el Banco del Chubut S.A, con tipo, número de cuenta y sucursal.

- h) Copia del DNI donde conste domicilio actualizado del/la o los/las representantes.
- i) Constancia de inscripción en AFTP con la actividad vigente.
- j) En caso de ser un emprendimiento del rubro alimenticio, deberá presentar la libreta sanitaria actualizada de cada persona que integre la persona jurídica y que vaya a desempeñarse en el proyecto, constancia de haber cumplimentado y/o haber dado inicio a los trámites en el Municipio o Comuna acerca de la documentación requerida para contar con habilitación para el desarrollo de dicha actividad.
- k) Formulario de presentación del proyecto (ANEXO III), completo en todas sus partes, sin excepción, firmado por el/la o los/las representantes de la persona jurídica que eleva el emprendimiento, en todas sus hojas, incluyendo la propuesta de devolución parcial.
- l) Presupuestos de los elementos a adquirir o de las erogaciones necesarias para el acondicionamiento edilicio, actualizado a la fecha de inicio del trámite.
- m) Constancia de no estar inscripto en el Registro de Alimentantes Morosos, actualizado a la fecha de inicio del trámite, de los representantes de la persona jurídica y de los integrantes del proyecto.

#### VI - PAUTAS PARA CONCEDER EL APOORTE Y PROCEDIMIENTO PARA SU TRAMITACIÓN

##### VI. 1.- Destinatarios/as

Las personas físicas mayores de edad o grupos asociativos, productivos o de servicio, que se organicen en torno a la promoción del autoempleo, en ámbitos urbanos y/o rurales.

##### VI.2.- Monto máximo a otorgar

El monto máximo a otorgar por parte del Ministerio de Desarrollo Humano u órgano que lo reemplace, en carácter de aporte parcialmente reintegrable, sujeto a rendición de fondos para el presente Programa será equivalente al valor de hasta treinta (30) módulos siendo el mismo fijado conforme a las facultades otorgadas por el artículo 118° de la Ley II N° 76 dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y financiera.

##### VI.3 - Criterios de priorización

Se priorizará aquellos proyectos/emprendimientos socio productivos de carácter colectivo; de personas no convivientes; rubros económicos/ productivos asociados a cadenas productivas locales y/o provinciales; mujeres en las siguientes condiciones: sostén de hogar, con hijos a cargo en edad escolar, adultas excluidas del mercado laboral, jóvenes entre los 18 y 29 años, personas con discapacidad y/o integrantes de comunidades de pueblos originarios.

##### VI.4 - Solicitudes y concesión de aportes

- a) Recepción y procesamiento de la documentación y formulario del proyecto por parte del equipo técnico de la Subsecretaría de Políticas Sociales, u órgano que lo remplace, el cual evaluará su procedencia y continuidad en el marco del presente Programa. En el supuesto de ser aprobada, se dará inicio al trámite con la correspondiente autorización de rigor por parte de la autoridad competente de la Subsecretaría mencionada.
- b) Desde la Subsecretaría de Políticas Sociales, u órgano que lo remplace, se solicitará informe al Tribunal de Cuentas Provincial sobre subsidios pendientes de rendición de los integrantes del proyecto y de la persona jurídica, en su caso.
- e) Se generará el informe de subsidios anteriores otorgados en el mismo rubro por el Ministerio de Desarrollo Humano u órgano que lo reemplace, de los integrantes del proyecto y de la persona jurídica, en su caso.
- d) Cumplidos los pasos anteriores, siendo viable el aporte solicitado se le asignará al trámite número de Expediente.
- e) La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano u órgano que lo reemplace. Realizará la reserva del crédito presupuestario correspondiente.
- f) Acta acuerdo, firmada entre: el/los beneficiarios; el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Subsecretaría de Políticas Sociales, y el Municipio o Comuna Rural interviniente, sobre el uso de los fondos para la implementación del proyecto y la propuesta (en forma, plazos y porcentaje) de devolución del monto recibido por el programa RaicES Chubut.
- g) Confección del acto administrativo correspondiente.

#### VII - RENDICIÓN

El aporte económico deberá invertirse dentro de los treinta (30) días posteriores a la acreditación del depósito bancario; y la rendición de fondos deberá efectuarse ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos los fondos, con copia a la Dirección de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Políticas Sociales u órgano que lo reemplace del Ministerio de Desarrollo Humano.

El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo N° (416/85) 408/2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y/o normativa que este dicte en el futuro.

#### VIII - DEVOLUCIÓN DEL APOORTE:

Se prevé, para la devolución parcial del total recibido por parte del Ministerio de Desarrollo Humano; se tomará como referencia un máximo de un treinta por ciento (30%) para los proyectos presentados por personas físicas. El cálculo del porcentual se calculará ponderando la situación particular de cada uno de ellos, y un cincuenta por ciento (50%) por los de asociaciones y/u organizaciones sociales; en el tiempo y forma en el cual el dos beneficiarios hayan expresado en el acta acuerdo suscripta entre el Ministerio, los beneficiarios y el municipio/ comuna local.

El plazo de comienzo de la devolución no podrá ser mayor a doce (12) meses a partir de la acreditación del subsidio. Dicho reintegro se realizará a la cuenta municipal o comunal que dicho organismo habilitará para recibir los reintegros del programa RaicES Chubut.

Esto constituirá un fondo de recupero destinado a la promoción de nuevos proyectos socio productivos, en el marco de un programa de micro emprendimientos para la misma localidad de cada proyecto en cuestión, con la intervención técnico administrativa de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Humano junto a cada Municipio y/o Comuna Rural destinataria.

#### IX- ADHESION DE LOS MUNICIPIOS Y/O COMUNAS:

Para la aplicación del presente programa, cada uno de los Municipios y/o Comunas, deberán adherir al presente, mediante un Convenio y/o instrumento similar, el cual se suscribirá en conjunto con la Subsecretaría de Políticas Sociales, prestando así su conformidad en la participación del presente programa. Dicha adhesión tendrá un período de carencia de dos (2) años, plazo prorrogable por igual período, dentro del cual este requisito no será excluyente para el otorgamiento a los diferentes beneficiarios/as.

Una vez suscripto el instrumento legal pertinente por parte de los Municipios y/o Comunas y la Subsecretaría de Políticas Sociales, los Intendentes y/o presidentes de las Comunas deberán presentar un informe por el cual se indique el total reintegrado y a que proyectos y/o programas, fue destinado el mismo.

#### X - EVALUACIÓN TÉCNICA POSTERIOR AL APOORTE

El equipo técnico dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, u órgano que lo reemplace, realizará una evaluación de la ejecución. objetivos logrados y/o concreción del Proyecto, como asimismo se evaluará, en su caso, la necesidad de un segundo aporte y/o de la prosecución de seguimiento técnico y ejecución interdisciplinaria con las distintas áreas del Ejecutivo Provincial.

La evaluación será obligatoria en todos los casos y deberá ser realizada en un plazo no mayor a doce (12) meses, contados a partir de la concreción del aporte.

##### X.1. Solicitud de segundo aporte

En el supuesto que, de la Evaluación Técnica de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas, en coordinación con el equipo técnico local, se considere oportuno un segundo aporte al mismo Proyecto, en el mismo rubro, se requerirá dar cumplimiento a los puntos IV, V, VI, VII y VIII como así también un informe sobre la situación actual del emprendimiento y la justificación de por qué es necesario un segundo aporte.

  
**PROGRAMA PROVINCIAL**  
**Raíces Chubut**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**  
**PERSONAS FÍSICAS**

**A) DATOS PERSONALES DEL/A RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Nombre y Apellido: .....

DNI: ..... CUIL/CUIE: ..... Edad: .....

Fecha y lugar de nacimiento: .....

(Si no es nacido en Chubut debe comprobar residencia mínima de 5 años)

Nacionalidad: .....

Años de Residencia en la Provincia: .....

Dirección: .....

Barrio: ..... Localidad: .....

Teléfono: ..... Correo electrónico: .....

Número y tipo de cuenta del Banco Del Chubut S. A.: .....

N° CBDU: .....

(La cuenta bancaria es un requisito excluyente, en la primera etapa)

1. Nivel de estudios alcanzado (Marcar con una X lo que corresponda)

- Primario Completo                       Primario Incompleto
- Secundario Completo                       Secundario Incompleto
- Terciario/Universitario Completo                       Terciario/Universitario Incompleto

2. ¿Cuántas personas y/o familiares conviven en el hogar?

Nombre y Apellido	Vínculo	Edad	¿Trabaja? (Colocar Si o No si corresponde)

12. Describo detalladamente en qué consiste mi proyecto y cuál es la actividad que voy a realizar, adjuntando una (1) fotografía del producto/servicio (indicar viabilidad, redes comerciales, tipos de clientes, valor agregado del producto, importancia de su desarrollo en la localidad, etc).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

13. ¿El emprendimiento es el principal ingreso de la economía familiar?

- SI
- NO

14. ¿Qué recursos previos tiene en su emprendimiento? (físicos, materiales, herramientas, económicos u otros)

- SI ¿Cuál? .....
- .....
- .....
- NO

15. ¿Recibió algún tipo de capacitación vinculada a su emprendimiento o tiene conocimientos, experiencias o habilidades vinculadas al emprendimiento? (adjuntar certificación en caso de ser una capacitación formal)

- SI ¿Cuál? .....
- NO

16. ¿Hay otras personas que participan del emprendimiento? (en caso afirmativo deben completar el Cuadro siguiente y Acta compromiso del punto 20)

3. ¿Forman parte de algún programa social/productivo? (Municipal - Provincial - Nacional), marque con una X lo que corresponda.

- SI ¿Cuál? .....
- NO

4. ¿Ud. o algún integrante del hogar tiene algún tipo de discapacidad? marque con una X lo que corresponda

- SI ¿Cuál y Qué? .....
- NO

5. ¿Ud. tiene trabajo? (marque con una X lo que corresponda)

- SI                       Formal                       Informal                      NO  (pase a P 7)

6. Si es informal/no registrado, ¿cuántas veces a la semana en promedio realiza estas labores?

.....

7. ¿Cuál es el ingreso total mensual del hogar? (Incluya ingresos de todos los integrantes, provenientes del trabajo, jubilaciones, rentas, seguros de desempleo, becas, cuotas de alimentos, planes sociales, etc.)

Monto total mensual: \$ .....

**B) DATOS DE MI PROYECTO**

8. Nombre del emprendimiento: .....

9. Domicilio en donde se desarrolla el emprendimiento: .....

10. El lugar físico donde pienso desarrollar mi actividad es:

- Propio
- Alquilado
- Cedido/prestado
- Otro ¿Cuál? .....

(Se deberá adjuntar solo una (1) fotografía del lugar físico en donde se desarrolla el emprendimiento).

11. Si el emprendimiento consiste en la producción de alimentos, ¿el lugar físico está adaptado para dicha actividad?

- SI                       NO

Nombre y apellido	DNI	Edad	Vínculo solicitante	Actividad que realiza en el emprendimiento	Monto de haberes/ingresos
1					
2					
3					
4					
5					

17. De las personas mencionadas en el punto anterior:

a) ¿Hay integrantes pertenecientes a comunidades de pueblos originarios? ¿Cuántos?

.....

b) ¿Hay integrantes con discapacidad? ¿Cuántos?

.....

18. Monto estimado para el desarrollo del emprendimiento: \$ .....

19. a) ¿En qué lo voy a invertir?

- Acondicionamiento/Refacción edilicia                       Insumos                       Reparación
- Herramientas y/o maquinarias                       Capacitación

b) Registrar lo solicitado en orden de prioridad, según las necesidades del proyecto, en base al otorgamiento específico en el punto 19.a)

P*	¿Qué voy a comprar?	¿Cuánto cuesta?
1		\$
2		\$
3		\$
4		\$
5		\$
6		\$
7		\$
8		\$
9		\$
10		\$



20. Acta de compromiso (Para asociados al proyecto)

A los... días del mes de... del año... en la localidad de... Provincia del Chubut, el grupo conformado por: Sr./Sra. DNI N°... Sr./Sra. DNI N°... Sr./Sra. DNI N°... Sr./Sra. DNI N°...

Acuerdan designar al /a Sr./Sra... DNI N°... con domicilio en... y fecha última acepta de conformidad, ser responsable del grupo detallado, y se compromete a recibir el pago del aporte económico en nombre y representación del grupo...

21. PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DEL MONTO RECIBIDO:

Establece que de la suma total solicitada y recibida desde el Programa Raíces Chubut, me comprometo reintegrar un porcentaje de...%, a fin de que se destina a otras micro-emprendimientos en mi localidad, bajo la siguiente propuesta.

Monto recibido:..., porcentaje de devolución...%, que según índice de inflación de...%, se fija en... cuotas de pesos: \$..., a ser efectivizados en... (de 1 a 12 máximo) meses; entre los meses de.../2024 a... del 2025.

22. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PROGRAMA PROVINCIAL RAÍCES CHUBUT Dejo constancia de haber sido notificado/a, respecto de mi inscripción al Programa Provincial Raíces Chubut, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera como así también a la evaluación de prioridades entre los proyectos inscriptos...

Por ello, he registrado en orden de prioridad los productos/bienes necesarios para fortalecer mi emprendimiento, conociendo que los mismos pueden ser gestionados en forma parcial o total.

Fecha y lugar:...



23. Evaluación profesional del equipo técnico local o del responsable del área encargada:

Empty space for professional evaluation of the local technical team or the responsible person of the area in charge.

Firma del responsable técnico local

Firma del Jefe Comunal o Intendente

24. Evaluación profesional del equipo técnico de la Subsecretaría de Políticas Sociales

Empty space for professional evaluation of the technical team of the Subsecretaría de Políticas Sociales.

Firma y sello técnico

Firma y sello técnico



PROGRAMA PROVINCIAL Raíces Chubut

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

PERSONA JURÍDICA

A) DATOS DE LA ENTIDAD:

Razón Social:...

Tipo de entidad (Asoc. Civil, Cooperativa, etc.):...

Actividad económica/social principal:...

Fecha inicio actividad: CUIT:...

Domicilio Social:...

Localidad:...

Teléfono: Correo electrónico:...

Tipo y N° de cuenta del Banco del Chubut: CA - CTA.CTE. N°... N° CBU:...

Representantes Legales/Comisión Directiva: (adjuntar actas de designación)

a) Nombre y Apellido: DNI N°: Cargo:...

b) Nombre y Apellido: DNI N°: Cargo:...

c) Nombre y Apellido: DNI N°: Cargo:...

1. ¿Cuántas personas integran la entidad?...

2. De las nombradas en Punto 1: a) ¿Qué porcentaje son mujeres? b) ¿Qué porcentaje son menores de 30 años? c) ¿Hay integrantes pertenecientes a comunidades de pueblos originarios? d) ¿Hay integrantes con discapacidad?...

3. ¿Cuántas personas de la organización participarán en este Proyecto?...



4. ¿A cuántas personas impactará la concreción del mismo? (internos o externos a la entidad)

Empty space for answer to question 4.

B) DATOS DEL PROYECTO

5. Describa detalladamente en qué consiste el proyecto y cuál es la actividad que se realizará, adjuntando al menos dos fotografías del mismo (productos/servicios, viabilidad en la localidad, redes de comercialización, etc)

Empty space for project description and photos.

6. ¿Desde hace cuánto tiempo realizan esta actividad?

Empty space for answer to question 6.

7. ¿Este proyecto es el principal ingreso a la entidad?

SI, ¿En qué porcentaje aproximadamente? NO

8. El lugar físico donde se desarrolla o desarrollará el emprendimiento es:

Propio (adjuntar copia del título de propiedad) Alquilado (adjuntar copia del contrato de locación) Cedido/Prestado Otro ¿Cuál?...

(Se deberá adjuntar solamente una (1) fotografía del lugar físico en donde se desarrolla o desarrollará el emprendimiento).

9. Si el emprendimiento consiste en la producción de alimentos, ¿el lugar físico está adaptado para dicha actividad?

SI NO



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
DE DESARROLLO HUMANO



**ANEXO IV**  
**PROGRAMA PROVINCIAL RaicES Chubut.**  
**ACTA ACUERDO**

En la ciudad/comuna de \_\_\_\_\_ a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202 \_\_\_\_\_,  
El Ministerio de Desarrollo Humano, en adelante "EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO" con domicilio en San Martín N° 475 de la ciudad de Rawson representado en este acto por la Subsecretaría de Políticas Sociales; el Municipio o Comuna Rural interviniente en adelante "EL MUNICIPIO y/o COMUNA" representado/a en este acto por Sr/Sra..... DNI:....., y el representante del proyecto "....." en adelante "EL/LA BENEFICIARIO/A" Sr/Sra..... DNI:..... convienen en suscribir la presente en los términos siguientes:

La propuesta de "EL/LA BENEFICIARIO/A" en su forma, plazos y porcentaje de la devolución parcial del total del aporte económico recibido en el marco del programa Provincial RaicES Chubut.

El plazo del comienzo del reintegro parcial no podrá ser mayor a doce (12) meses a contarse desde la acreditación del aporte económico. "EL/LA BENEFICIARIO/A" se compromete a reintegrar un porcentaje de \_\_%, de la suma total recibida mediante el mencionado programa de acuerdo a la siguiente propuesta.: Monto recibido: \_\_\_\_\_, porcentaje de devolución \_\_%, que según índice de inflación de \_\_%, se fija en \_\_ cuotas de pesos: \$ \_\_\_\_\_, a ser efectivizados en \_\_\_\_ (de 1 a 12 máximo) período comprendido entre los meses de \_\_\_\_\_ del 2024 al \_\_\_\_\_ del 2025.

Los reintegros se efectuarán en la cuenta habilitada para tal fin, el "MUNICIPIO Y/O COMUNA" destinará los mismos a otros microemprendimientos de la localidad.

Las/os abajo firmantes reciben de conformidad y se comprometen formalmente a darle un destino a los mismos acorde con la necesidad que motivó a la solicitud.

En la localidad de..... de la Provincia del Chubut, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
Firma beneficiaria/o

.....  
Firma y sello Intendente /a Jefe/a Comunal

.....  
Firma y sello Subsecretaría.